

**CAUSA: M-005766/2022 - MACIAS JOSE ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO
AGRAVADO (Art. 84 bis 1° y 2° Párrafo C.P.) VICT GONZALEZ JOHANA
ELIZABETH y CRUZ EMILSE ROMINA**

ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

ACOSTA MARIO ALFREDO

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 10 días del mes de Noviembre de 2022, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se presenta una persona a los fines de brindar entrevista testimonial en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse **ACOSTA MARIO ALFREDO DNI 17.892.519, con domicilio en Barrio 150 viviendas, Manzana F casa 15 ciudad de Monteros, teléfono 3863581588, ocupación empleado de la construcción, 56 años de edad.** Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder

determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo siguiente: **Ese domingo recuerdo a fuimos a jugar al futbol a horas 9.30 de la mañana. A Macías lo conozco porque juega conmigo en el equipo Sarmiento. Luego de la finalización del partido, será como a las 11.30, compartimos un tercer tiempo con unas empanadas y unas cervezas ahí en la cancha. Empezó a correr mucho viento en la cancha, y nos fuimos a la casa de Serrisuela, y allí compartimos unas empanadas, pizzas y cervezas. Estaban allí Macías, Santucho, un tal pollo crudo, Aldonate, Campero y Serrisuela. Yo me fui de ahí como a las 16.30 aproximadamente y Macías seguía ahí cuando yo me fui. Al otro día yo me enteré del hecho por un amigo, que había tenido un accidente José. Preguntado si vio a Macías beber cerveza en la cancha de futbol ese día por la mañana: Si, estábamos todos compartiendo cervezas. Preguntado en qué vehículo se encontraba Macías ese día en la cancha de futbol: en su camioneta Ford. Preguntado al deponente si tiene algo más que decir al respecto, responde: No. Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.**

CHto *Arto Mario*

17.892.519